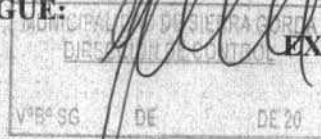


BAQUEDANO, 23 MAR 2012
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA

DECRETADO LO QUE SIGUE:



EXENTO Nro: 650

VISTOS:

1. Informe social N° 133 de fecha 22 de Marzo de 2012, emitido por Aylin Ching Romero, Rut 15.006.884-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 133 de fecha 22 de Marzo de 2012 a nombre de la Sra. Rosa Otilia Ruz Zuleta Rut 3.937.304-1.

DECRETO:

1. AUTORIZESE Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 133 de fecha 22 de Marzo 2012, a Rosa Otilia Ruz Zuleta, Rut: 3.937.304-1 por un valor de \$16.000.- (Dieciséis Mil pesos) por concepto de compra de Pasajes, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. IMPÚTESE el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$16.000.- (Dieciséis Mil pesos).
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/KVC/kvc

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS